

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000050-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

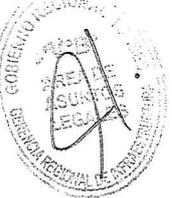
Tumbes, 08 ABR 2019

### VISTO:

Carta N° 007-2019/PAL-MANGLE., recepcionada el 26 de Febrero del 2019, Informe Legal N° 98-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 07 de Marzo del 2019, Oficio N° 086-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de Marzo del 2019, Carta N° 010-2019/PAL-MANGLE., recepcionada el 13 de Marzo del 2019, Informe N° 50-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionado el 19 de Marzo del 2019, Informe N° 221-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 20 de Marzo del 2019, Informe Legal N° 130-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 29 de Marzo del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 01 de Abril del 2019, Informe N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de Abril del 2019, Informe N° 096-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de Abril del 2019.....

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica SM N° 12-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 15 de Marzo del 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte CONSORCIO LOS MANGLARES, conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES EQQUS S.A con RUC N° 20375458307 (70% de participación), y la empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20545986885 (30% de Participación), señalando domicilio legal en Mz. T Lote 02 AA.HH. El Roble Puyango Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el Señor CIRO VICTOR OLIVARES RIVERA, con DNI N° 06585200, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por un monto Contratado de S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

Y CUATRO CON 15/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.....

Que, mediante Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre NUEVO DOMICILIO LEGAL y código de cuenta interbancaria de la Empresa Contratista, CONSORCIO LOS MANGLARES, se APRUEBA, el nuevo domicilio legal de la empresa CONSORCIO LOS MANGLARES, el mismo que quedara ubicado en JR. LAS MERCEDES Nº 198- LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, lugar donde la unidad de trámite documentario del Gobierno Regional de Tumbes, deberá efectuar las notificaciones de las Resoluciones y además actos administrativos relacionados a la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".

Que, mediante R.G.R Nº 00000017-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de Febrero del 2019, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, con un Costo Total de Obra ascendente a S/.3'741,152.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 08/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES).

Que, mediante Carta Nº 007-2019/PAL-MANGLE., recepcionada el 26 de Febrero del 2019, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO LOS MANGLARES, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura las Observaciones a la Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", formulada por la Entidad, determinando un saldo a favor de S/.234,687.97(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

Que, mediante Informe Legal N° 98-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 07 de Marzo del 2019, la Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Katty F. Prado Niño, OPINA que el consorcio "LOS MANGLARES" no ha seguido el procedimiento a lo establecido en el artículo 179° del reglamento, toda vez que la entidad en un primer momento fue quien observo la liquidación presentada por el mencionado consorcio y se pronunció dentro del plazo de ley, en ese sentido lo que debió realizar el consorcio Los Manglares según el reglamento de no acoger la mencionada observación formulada por la entidad, es someter está a controversia a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de Ley; por lo tanto **RECOMIENDA** notificar al consorcio Los Manglares que si no se encuentra conforme a la observación practicada por la entidad, respecto a la liquidación deberá seguir el conducto regular establecido en el artículo 179° del reglamento, esto es someter a conciliación y/o arbitraje.

Que, mediante Oficio N°086-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de Marzo del 2019, La Gerencia Regional de Infraestructura alcanza al Representante Legal de **CONSORCIO LOS MANGLARES** la Respuesta a Observación de Liquidación de Obra, compartiendo la opinión dada por la Oficina de Asuntos Legales, asimismo comunica que si el contratista no se encuentra conforme a la observación presentada por la entidad, respecto a la liquidación, deberá seguir el procedimiento regular establecido en el artículo 179° del reglamento, esto es someter a conciliación y/o arbitraje, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 010-2019/PAL-MANGLE., recepcionada el 13 de Marzo del 2019, el Representante Legal de la empresa **CONSORCIO LOS MANGLARES**, comunica a la Entidad el Incumplimiento de la Normatividad Vigente en Materia de Contrataciones del Estado-Liquidación de Obra, exhortando a la Entidad a corregir su pronunciamiento sin perjuicio de someter a conciliación o arbitraje la liquidación final de obra sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Que, mediante Informe N° 50-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionado el 19 de Marzo del 2019, el Inspector de la Subgerencia de Obras Ing Miguel Flores Muro, alcanza Liquidación Reformulada, determinando





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de **S/151,224.49 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/100 SOLES)**, y un costo total de Obras por el importe de **S/3'838,860.79 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 79/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 221-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 20 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra Reformulada, dando la conformidad a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, elaborada por el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, con un saldo a favor del **CONSORCIO LOS MANGLARES de S/151,224.49 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe Legal N° 130-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 29 de Marzo del 2019, la Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Katty F. Prado Niño, **OPINA** que teniendo los informes completos, se debe proceder a elaborar el acto resolutivo, quedando bajo responsabilidad de las oficinas de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, por lo tanto **RECOMIENDA** derivar a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para que proceda elaborar la resolución respectiva y de esta manera notificar al consorcio "LOS MANGLARES" en concordancia con lo establecido en el artículo 179° del reglamento, bajo responsabilidad.

Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 01 de Abril del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, para su atención.

Que, mediante Informe N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de Abril del 2019, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 08 ABR 2019

DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, el importe ascendente a **S/. 3'687,636.41 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 096-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final Reformulada de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un saldo a favor del Contratista ascendente a **S/.151,224.25(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 SOLES)**, y costo total de Obra ascendente a **S/.3'838,860.53 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 53/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final Reformulada de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/.3'838,860.53 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 53/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/.151,224.25(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, ascendente a la suma de **S/.151,224.25(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

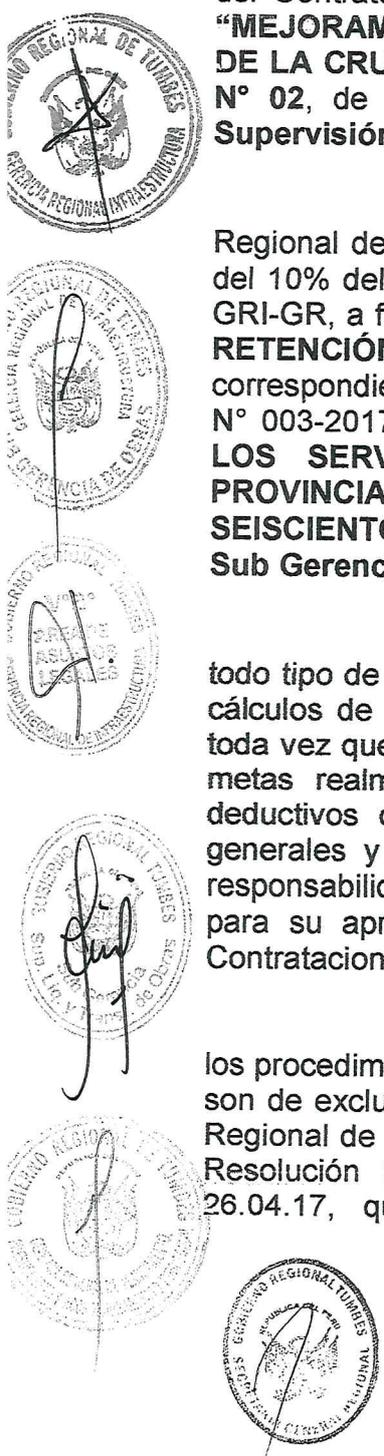
Tumbes, 08 ABR 2019

CON 25/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA correspondiente a del 10% del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de CONSORCIO LOS MANGLARES; asimismo DEVOLVER LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente a los MAYORES METRADOS al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ascendente a S/. 15,653.44 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. CONSEQUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **CONSORCIO LOS MANGLARES**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ricardo R. Caballero Alon  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 0000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **08 ABR 2019**

**A N E X O Nº 01**

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".

CONTRATISTA : CONSORCIO LOS MANGLARES  
CONTRATO : 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				AMORTIZACIONES				RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR.RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO		
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV	
18/05/2017	2244			0.00	2,521.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.65	0.00	0.00	2,521.74	
09/05/2017	2245	VALORIZACIÓN N°01	389,157.11	0.00	47,288.14	7,004.83	0.00	0.00	0.00	38,915.71	262,711.86	0.00	0.00	54,292.97	
08/05/2017	2246			0.00	13,233.58	0.00	0.00	0.00	0.00	13,233.58	73,519.88	0.00	0.00	13,233.58	
16/06/2017	3266	VALORIZACIÓN N°02	131,527.60	0.00	449.84	2,367.50	0.00	0.00	0.00	13,152.76	2,488.11	0.00	0.00	12,615.78	
16/06/2017	3270			0.00	10,796.16	0.00	0.00	0.00	0.00	142,323.76	59,978.67	0.00	0.00	10,796.16	
15/09/2017	4482	VALORIZACIÓN N°03	144,384.97	0.00	572.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,182.29	0.00	0.00	572.81	
15/09/2017	4483			0.00	13,747.48	2,598.91	0.00	0.00	0.00	14,488.40	76,374.86	0.00	0.00	25,416.47	
20/12/2017	7006			0.00	3,018.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,770.68	0.00	0.00	3,018.72	
13/12/2017	7007	VALORIZACIÓN N°04	419,266.88	0.00	25,161.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,704.31	0.00	0.00	25,161.18	
13/12/2017	7008			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	0.00	0.00	47,288.14	
09/01/2018	7511	VALORIZACIÓN N°05	413,413.52	0.00	1,186.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,590.39	0.00	0.00	1,186.27	
29/12/2017	7512			0.00	28,470.47	14,988.25	0.00	0.00	0.00	83,268.04	158,169.31	0.00	0.00	73,228.16	
16/04/2018	78	VALORIZACIÓN N°06	376,379.69	0.00	1,573.68	0.00	0.00	0.00	0.00	1,573.68	8,742.65	0.00	0.00	1,573.68	
27/03/2018	79			0.00	37,768.24	6,774.83	0.00	0.00	0.00	37,637.97	209,823.58	0.00	0.00	66,174.66	
16/04/2018	45	VALORIZACIÓN N°07	439,303.06	0.00	832.75	20,352.22	0.00	0.00	0.00	113,067.88	4,628.39	0.00	0.00	59,088.53	
09/04/2018	46			0.00	19,986.02	0.00	0.00	0.00	0.00	459,289.08	111,033.44	0.00	0.00	19,986.02	
15/05/2018	75	VALORIZACIÓN N°08	88,140.89	0.00	634.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525.63	0.00	0.00	634.61	
07/05/2018	76			0.00	10,622.14	0.00	0.00	0.00	0.00	98,762.83	59,011.87	0.00	0.00	10,622.14	
07/05/2018	2106			0.00	4,608.57	0.00	0.00	0.00	0.00	4,608.57	25,603.19	0.00	0.00	4,608.57	
16/06/2018	109	VALORIZACIÓN N°09	69,925.89	0.00	1,995.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1,995.16	11,084.20	0.00	0.00	1,995.16	
15/06/2018	110			0.00	9,915.25	0.00	0.00	0.00	0.00	78,841.24	55,084.75	0.00	0.00	9,915.25	
28/06/2018	119			0.00	486.27	0.00	0.00	0.00	0.00	486.27	2,757.04	0.00	0.00	486.27	
11/07/2018	131	VALORIZACIÓN N°10	212,820.36	0.00	1,532.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,532.31	8,512.81	0.00	0.00	1,532.31	
11/07/2018	132			0.00	36,775.36	0.00	0.00	0.00	0.00	249,595.72	204,307.54	0.00	0.00	36,775.36	
18/10/2018	454			0.00	2,386.86	0.00	0.00	0.00	0.00	2,386.86	13,260.35	0.00	0.00	2,386.86	
18/10/2018	455			0.00	2,817.62	0.00	0.00	0.00	0.00	2,817.62	15,653.44	0.00	0.00	2,817.62	
18/10/2018	456	MAYORES METRADOS	453,616.04	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	500,904.18	262,711.86	0.00	0.00	47,288.14	
18/10/2018	457			0.00	7,178.95	0.00	0.00	0.00	0.00	7,178.95	39,883.08	0.00	0.00	7,178.95	
12/12/2018	6126			0.00	19,310.11	0.00	0.00	0.00	0.00	19,310.11	107,278.37	0.00	0.00	19,310.11	
18/12/2018	6162			0.00	804.59	0.00	0.00	0.00	0.00	804.59	4,469.93	0.00	0.00	804.59	
					<b>3,136,935.89</b>	<b>11,820.42</b>	<b>54,086.54</b>	<b>108,173.11</b>	<b>108,173.11</b>	<b>3,699,456.70</b>	<b>300,480.76</b>	<b>600,981.72</b>	<b>15,653.44</b>	<b>917,095.92</b>	<b>2,208,019.55</b>

C. PRINCIPAL 3,136,935.89  
DEDUCCIÓN -11,820.42  
I.G.V. 562,520.81  
**3,687,636.28**

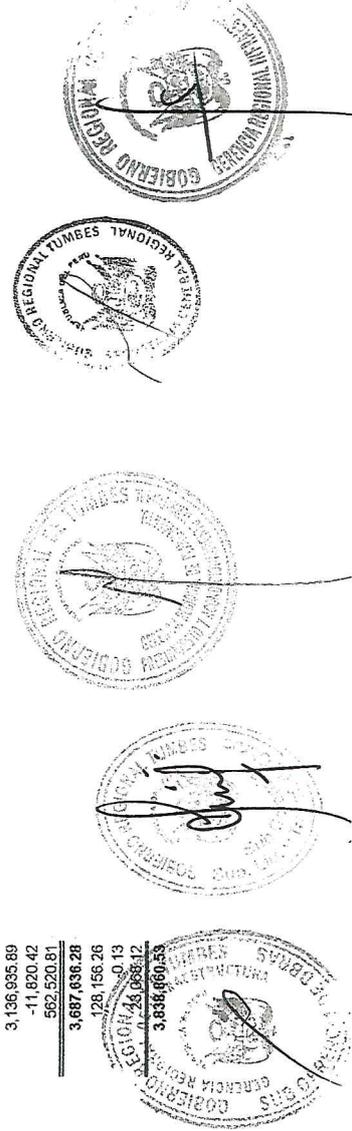
MONTO PARCIAL 128,156.26  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. -0.13  
**3,838,660.53**

COSTO TOTAL OBRA

EFFECTIVO 2,208,019.55  
AMORTIZAC. Y DSCOTS 917,095.92  
I.G.V. 562,520.81  
**3,687,636.28**

MONTO PARCIAL 128,156.26  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. -0.13  
**3,838,660.53**

COSTO TOTAL OBRA



Copia fiel del Original

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 00000050 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **08 ABR 2019**

**A N E X O Nº 02**

**OBRA** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".  
**CONTRATISTA** CONSORCIO LOS MANGLARES  
**CONTRATO DE OBRA Nº** : 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

**I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO**

<b>1.1.- AUTORIZADO</b>		<b>3,253,271.86</b>
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	3,004,808.60	
1.1.2.- DEDUCTIVO R.G.G.R Nº425-2018	-247,120.53	
1.1.3.- ADICIONAL MAYORES METRADOS R.G.G.R Nº425-2018	453,616.03	
1.1.4.- ADICIONALPARTIDAS NUEVAS	0.00	
1.1.5.- REAJUSTE NETO	41,967.76	
<b>1.2. - PAGADO</b>		<b>3,125,115.60</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,680,397.29	
1.2.2.- DEDUCTIVO	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL MAYORES METRADOS	443,257.03	
1.2.4.- ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	0.00	
1.2.5.- REAJUSTE NETO	1,461.28	

**SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES 128,156.26**

**II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**

<b>2.1.- CONCEDIDOS</b>		<b>1,063,702.26</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	354,567.42	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	709,134.84	
<b>2.2.- AMORTIZADO</b>		<b>1,063,702.13</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	354,567.30	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	709,134.83	

**SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO LOS MANGLARES -0.13**

**III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.**

<b>3.1.- AUTORIZADO</b>		<b>585,588.93</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	585,588.93	
<b>3.2.- PAGADO</b>		<b>562,520.81</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	562,520.81	

**SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES 23,068.12**

**RESUMEN**

<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>		<b>128,156.26</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		<b>-0.13</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		<b>23,068.12</b>
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES</b>		<b>S/. 151,224.25</b>

**SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 SOLES.**

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica Recalculada elaborada por el Ingeniero de la Subgerencia de Obras según Informe Nº 050-2019/GRI-SGO-IMFM/ING, recepcionada 19 de Marzo del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 221-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de Marzo del 2019

**NOTA IMPORTANTE:** Se le ha retenido al contratista mediante comprobante de Pago Nº 455-2018, de fecha 18 de octubre del 2018, el importe **S/.15,653.44**, por concepto de Retención por Garantía del 10% Por los Mayores Metrados, en conformidad a lo indicado por el Inspector y el Subgerente de Obras, indicando que el IGV esta incluido en el Saldo de Liquidación, la cual se le deba devolver un vez Aprobada y Consentida la Liquidación Técnica Financiera Final de Obra.

